

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las doce horas del veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el veinte de septiembre de dos mil dieciséis, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 4256 del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorogue su habilitación al licenciado Ivis Othoniel Dorantes de León para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” para que continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se formula, se proroga la habilitación al licenciado Ivis Othoniel Dorantes de León, a

efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.-----

2.- Oficio sin número recibido el veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue a María Alejandra Loredo Díaz, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a María Alejandra Loredo Díaz, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina y se le adscribe al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.-----

3.- Oficio 173/2016 del veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se prorrogue a Daniel Abraham Fernández Mendoza, su nombramiento de Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se proroga a Daniel Abraham Fernández Mendoza, su nombramiento de Invitador interino y se le adscribe a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.-----

4.- Oficio 123/2016 del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, de la Jefa de la Oficialía Común de Partes del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se prorogue a Luis Gerardo Villegas Alviso, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicha Oficialía.----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se proroga a Luis Gerardo Villegas Alviso, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino y se le adscribe a la Oficialía Común de Partes del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.-----

5.- Oficio 184/2016 del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Alfonsa Esther Solís Rodríguez, para que con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico realice funciones de Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas en la Cuarta Región Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, y toda vez que en función a los principios que rigen el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, este Órgano Colegiado en fecha trece de septiembre en curso, tuvo a bien diferir a la licenciada Sandra Georgina Valdez Gutiérrez, Jefa de Unidad de Seguimientos de Causas de la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, el dieciséis de los corrientes, declarado como inhábil, ello a efecto de no entorpecer la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, en el mencionado Sistema Penal, y atendiendo las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se habilita a la licenciada Alfonso Esther Solís Rodríguez, a efecto de que con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico realice funciones de Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas en la Región Judicial ya mencionada, por el día veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.-----

6.- Oficio 554/2016 del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, del Director del Informática, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado César Martín Zavala Borjas, Jefe de Soporte y Mantenimiento, adscrito a esa Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado César Martín Zavala Borjas, Jefe de Departamento y se le adscribe a la Jefatura de Soporte y Mantenimiento de la Dirección de Informática, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil dieciséis, en consecuencia, causa baja por promoción como Oficial Judicial "B" en la propia Dirección.-----

7.- Oficio 1859 del veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito

Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Melina Rosario Lerma, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se nombra en definitiva a la licenciada Melina Rosario Lerma, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del cinco de octubre de dos mil dieciséis.-----

8.- Oficio 1860 del veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Francisco louvier Mata León, Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Francisco louvier Mata León, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del cinco de octubre de dos mil dieciséis.-----

9.- Oficio 3943 del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Gandhi Samara Villasana Cantú, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Gandhi Samara Villasana Cantú, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir la habilitación de la licenciada Olga Lidia Juárez Gámez.-----

10.- Oficio 4052 del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Mario Alberto Carrizales Ruiz, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Mario Alberto Carrizales Ruiz, en las funciones de Oficial Judicial "B" en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

11.- Oficio 17/2016 del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Raúl González Rodríguez, Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita se le autorice diferir el día declarado como inhábil correspondiente al dieciséis de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 89 y 122, fracciones III y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado en fecha trece de septiembre en curso, tuvo a bien diferir al licenciado Raúl González Rodríguez, Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con residencia en Ciudad Mante, el dieciséis de los corrientes, ello a efecto de no entorpecer la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, en el Sistema DE Justicia Penal Acusatorio y Oral, y atendiendo las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se autoriza al referido servidor judicial a fin de que el día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, disfrute del día

dieciséis del mes y año en curso, declarado como inhábil; por lo cual se deja sin efecto su licencia con goce de sueldo otorgada para el día veintitrés del mes y año que transcurre.-----

12.- Oficio 1993/2016 del veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Noé Uresti Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores por el día veintisiete de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del funcionario judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y atento a las razones que expone el solicitante, se concede al licenciado Noé Uresti Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis; en consecuencia se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

13.- Oficio 3302/2016 del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Omar Alejandro Najjar Ramírez, Secretario de Acuerdos comisionado al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita se le autorice disfrutar de su primer periodo vacacional, correspondiente al año dos mil dieciséis.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a las razones que se hacen valer,

aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se autoriza al licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Secretario de Acuerdos comisionado al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, para que en el lapso comprendido del treinta de septiembre al catorce de octubre de dos mil dieciséis, disfrute de su primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciséis.-----

14.- Oficio 92/2016 del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Francisco Javier Casanova Lira, Jefe de la Oficialía Común de Partes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día tres de octubre del presente año.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del funcionario judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada su petición, se concede al licenciado Francisco Javier Casanova Lira, Jefe de la Oficialía Común de Partes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día tres de octubre de dos mil dieciséis.-----

15.- Oficio 87/2016 del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado José Margarito Camacho Rosales, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo por el término de cinco días hábiles.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del

Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hijo, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado José Margarito Camacho Rosales, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, a saber: veintidós, veintitrés, veintiséis, veintisiete y veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, debiendo el titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir al referido funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

16.- Oficio 1972 del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, de la licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita se le autorice diferir el día declarado como inhábil correspondiente al dieciséis de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la propuesta que se hace, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, y en atención a que este Órgano Colegiado en fecha veinte de septiembre en curso, tuvo a bien diferir a la licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, el día dieciséis de los corrientes, ello a efecto de no entorpecer la impartición de justicia, y atendiendo las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se autoriza a la referida servidora judicial a fin de que el día

veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, disfrute del referido dieciséis del mes y año en curso, declarado como inhábil; por lo cual se deja sin efecto su licencia con goce de sueldo otorgada para el día veintidós del mes y año que transcurre; debiendo el titular del juzgado mencionado, proveer en torno a quien deba sustituirla en sus funciones, o bien actuar, con dos testigos de asistencia.-----

17.- Oficio 4025 del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, de la licenciada Dominga Sánchez Santiago, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día veintiséis de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede a la licenciada Dominga Sánchez Santiago, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.-----

18.- Oficio 1412/2016 del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, de Guadalupe de Jesús Fernández Díez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores los días sábados comprendidos en los meses de septiembre a diciembre del presente año.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de dentro del Poder Judicial, que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa dado que se funda en la necesidad de acrecentar sus conocimientos jurídicos ya que actualmente cursa la carrera de Licenciado en Derecho en la Universidad del Atlántico, con sede en Reynosa, se concede a Guadalupe de Jesús Fernández Diez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, los días sábados durante los meses de septiembre a diciembre de dos mil dieciséis.-----

19.- Oficio 88/2016 del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, de Guadalupe Pérez Cantú, Oficial Judicial “B” adscrito a la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores los días sábados comprendidos en los meses de septiembre a diciembre del presente año.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa dado que se funda en la necesidad de acrecentar sus conocimientos jurídicos ya que actualmente cursa la carrera de Licenciado en Derecho en la Universidad del Atlántico, con sede en Reynosa, se concede a Guadalupe Pérez Cantú, Oficial Judicial “B” adscrito a la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo

para ausentarse de sus labores, los días sábados durante los meses de septiembre a diciembre de dos mil dieciséis.-----

20.- Oficio 1061 del veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Angelina Casas García, Secretaria Proyectista adscrita a dicha Sala, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Angelina Casas García, Secretaria Proyectista, adscrita a la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de veintiocho días, comprendido del veinticuatro de septiembre al veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

21.- Oficios 183/2016 y 185/2016 del veintiuno y veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Ariel de Luna Casados, Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de dieciocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Ariel de Luna Casados, Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de dieciocho días, comprendido del veinte de septiembre al siete de octubre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente; en consecuencia, se instruye a la licenciada Yolanda de León Ibarra, a efecto de que supla en sus funciones al licenciado Ariel de Luna Casados durante el lapso señalado.-----

22.- Oficio 1889 del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ma. de Jesús Morales Cerda, Secretaria Projectista adscrita a dicho juzgado, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ma. de Jesús Morales Cerda, Secretaria Projectista adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de cinco días, comprendido del diecinueve al veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

23.- Oficios 418/2016 y 419/2016 ambos del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Eugenia Rosales Vasco, Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de once días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Eugenia Rosales Vasco, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, la primera por los días catorce y quince de septiembre de dos mil dieciséis y la segunda, por el término de nueve días, comprendido del diecinueve al veintisiete del presente mes y año, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

24.- Oficio 420/2016 del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Nora Edith González Quintanilla, Oficial Judicial "B" adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Nora Edith González Quintanilla, Oficial Judicial "B" adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de dos días, comprendido del diecinueve al veinte de septiembre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

25.- Oficios 1113/2016 y 1114/2016 del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Verónica Espinosa Pineda, Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Verónica Espinosa Pineda, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de siete días, comprendido del trece al diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

26.- Oficio 902/2016 del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM) Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Verónica Patricia Ramos Ortiz, Psicóloga adscrita a

dicho Centro de Convivencia Familiar, por el término de noventa días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Verónica Patricia Ramos Ortiz, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM) Matamoros, por el término de noventa días, comprendido del veintiuno de septiembre al diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

27.- COMUNICADO CONATRIB/P/273/2016, de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, mediante el cual solicita a los Presidentes de los Tribunales, informar si el Poder Judicial adoptará el Marco Conceptual Homologado en materia de estadística cuyo tema fue propuesto en la Sesión Plenaria de Campeche, ya sea a través de la adopción del Sistema de Información Estadística de la Materia Penal Oral o mediante la adecuación de los propios sistemas de la Institución.-----

“ACUERDO.- Visto lo de cuenta.- Téngase por recibido el COMUNICADO CONATRIB/P/273/2016, de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, mediante el cual solicita a los Presidentes de los Tribunales, informar si el Poder Judicial adoptará el Marco Conceptual Homologado en materia de estadística cuyo tema fue propuesto en la Sesión Plenaria de Campeche, ya sea a través de la adopción del Sistema de Información Estadística de la Materia Penal Oral o mediante la adecuación de nuestros propios sistemas; y,-----

----- **CONSIDERANDO** -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de expedir los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial y para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- **II.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 179 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística tiene, entre otras, la función de solicitar, concentrar, procesar, analizar, sistematizar e interpretar técnicamente la información estadística que, con motivo de sus facultades generan los órganos judiciales; por su parte, los diversos 71, fracción VIII, 77, fracciones III, IV y XII, de la citada ley, establecen de manera conforme, que los Secretarios de Acuerdos tanto de Sala como de Juzgado, tienen la obligación de utilizar el Sistema Electrónico de Gestión Judicial y supervisar el uso de éste por el personal adscrito para la realización del trabajo diario, asimismo, de llevar en forma electrónica, a través del referido sistema el libro en el que se registran los asuntos del Juzgado y aquellos que determine el Consejo de la Judicatura en los que se asienten los movimientos del Juzgado y Sala, respectivamente, tales como comunicaciones procesales, exhortos, requisitorias y amparos, entre otros.-----

----- **III.-** Que en función al comunicado con el que se da cuenta y en virtud del resultado de la Primera Reunión Nacional de la Red de Estadísticas

Judiciales, auspiciado por la Comisión Nacional de Tribunales, que se llevó a cabo los días 25 y 26 de agosto del presente año, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, en la que se abordó el tema en comento, es necesario que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, bajo la adopción del Marco Conceptual Homologado en materia de estadística mediante la adecuación de nuestros propios sistemas de información con que se cuenta, garantice una base de datos estadísticos completa y expedita que permita la medición de las distintas materias competencia de nuestros tribunales, en aras de contar con información oportuna y confiable al interior y exterior del Poder Judicial.-----

----- **IV.-** Que atento al oficio con el que se da cuenta y solo a guisa de ejemplo de los tantos que se reciben en el Poder Judicial en materia de solicitud de estadísticas, aunado a la responsabilidad que trae consigo la Ley Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los organismos públicos, el Consejo de la Judicatura estima oportuno instruir a los Jueces, Secretarios de Acuerdos tanto de Sala como de Juzgado y al personal adscrito de los Juzgados y Salas en general, sobre el uso y supervisión de la alimentación correcta y oportuna del Sistema Electrónico de Gestión Judicial. Con el mismo objetivo, este Consejo considera indispensable que cada uno de los órganos jurisdiccionales habilite de entre su personal adscrito, a una persona cuya labor sea la de fungir como enlace ante la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, con el fin de atender lo relativo a la captación adecuada, congruente y oportuna en el sistema electrónico de gestión judicial del Juzgado o Sala a que se encuentre adscrito, para cuyo efecto recibirá la capacitación que dicho ejercicio amerite; por tanto, requiérase a los Jueces y Secretarios de Acuerdos de Sala, para que designen al servidor público responsable de realizar la revisión y cotejo de la alimentación del sistema electrónico de gestión judicial, quien será además el enlace ante

la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, y reciba la capacitación que su ejercicio amerite. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que para el caso impone la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado al Secretario de Acuerdos y demás servidores judiciales de trabajar y alimentar el Sistema Electrónico de Gestión Judicial de manera cotidiana.-----

----- Por otra parte, dése vista del presente proveído al Director de Visitaduría Judicial, para el efecto de que a través de sus revisiones, vigile y verifique el cumplimiento de los Secretarios de Acuerdos y Servidores Judiciales, respecto al uso y actualización del Sistema Electrónico de Gestión Judicial.-----

----- Es por todo lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

----- **Primero.-** Se instruye a los Jueces, Secretarios de Acuerdos tanto de Sala como de Juzgado y al personal adscrito de los Juzgados y Salas en general, sobre el uso y supervisión de la alimentación correcta y oportuna del Sistema Electrónico de Gestión Judicial, asumiendo con ello la responsabilidad de trabajar y alimentar éste de manera cotidiana.-----

----- **Segundo.-** Se exhorta a los Jueces de Primera Instancia y a los Secretarios de Acuerdos tanto de Sala como de Juzgado, a supervisar que el personal a su cargo cumpla con el uso y alimentación correcta y oportuna del Sistema Electrónico de Gestión Judicial de manera cotidiana, cuya omisión será motivo de responsabilidad administrativa, sancionable bajo la ley de la materia.-----

----- **Tercero.-** Se requiere a los Jueces de Primera Instancia y Secretarios de Acuerdos de Sala y de Juzgado de la entidad, para que en el plazo de cinco días, designen al servidor público responsable de realizar la revisión

y cotejo de la alimentación del Sistema Electrónico de Gestión Judicial, quien será además el enlace ante la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, y reciba la capacitación que su ejercicio amerite.-----

----- **Cuarto.-** Para los efectos consiguientes, instrúntese la circular correspondiente, asimismo, hágase del conocimiento oportuno al Director de Visitaduría Judicial, al Director de Informática y a la Coordinadora de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva y de la Secretaría General de Acuerdos, así como en la página Web del Poder Judicial.”.-----

28.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción del licenciado Joel Galván Segura, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del mismo Distrito y residencia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Joel Galván Segura, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, al

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del mismo Distrito y residencia, con efectos a partir del tres de octubre de dos mil dieciséis; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día viernes treinta de septiembre en curso y con intervención de la Dirección de la Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad y a la primera hora de labores del tres de octubre mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

29.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” que se tiene asignada a Verónica Verdines Carrillo, del Juzgado Segundo Menor al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que hace el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, mediante oficio 3267/2016, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “B” que se tiene asignada a Verónica Verdines Carrillo, del Juzgado Segundo Menor al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad; en consecuencia dicha servidora judicial continuará sus labores en el último de los órganos jurisdiccionales citados. Lo anterior con efectos a partir del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.-----

30.- Oficio DFA/449/2016 presentado el veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis y anexo, de la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe correspondiente al mes de agosto del año en curso.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el oficio de cuenta y anexo, se tiene a la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de agosto de dos mil dieciséis, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

31.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que ha causado estado la resolución que sobresee en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes.-----

32.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, declaró infundada la inconformidad planteada por la quejosa, dentro del Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, derivado del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 80, 201 y 202 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes.----

33.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, dentro del juicio de amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL contra

actos del Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios y de esta autoridad como tercero interesada.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes.-----

---- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la próxima sesión extraordinaria para el día jueves veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis a las diez horas.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de octubre de dos mil dieciséis, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo